



Administración Local

Ayuntamientos

BERLANGA DEL BIERZO

Aprobación definitiva modificación presupuestaria. Suplemento de crédito

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
920	22609	Actividades culturales y deportivas	4.250,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00
Total gastos			34.250,00

Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	34.250,00
Total ingresos		34.250,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Berlanga del Bierzo, a 20 de noviembre de 2025.—El Alcalde, César Álvarez Rodríguez.